

to de 2009, ambos inclusive, las funciones de la Alcaldía-Presidenten-
cia del Ayuntamiento de Villamantilla.

Segundo.—La delegación comprende las facultades de dirección
y gestión, como la de resolver mediante actos administrativos que
afecten a terceros.

Tercero.—La delegación surtirá efectos desde del día siguiente al
de la fecha del decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en
el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como de la
obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.—Notifíquese esta resolución al interesado a los efectos
oportunos.

En Villamantilla, a 23 de julio de 2009.—El alcalde-presidente,
Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/25.600/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que por decreto de la
Alcaldía de fecha 9 de julio de 2009 han sido aprobados los padro-
nes correspondientes al ejercicio 2009 del impuesto sobre bienes in-
muebles de naturaleza urbana y del impuesto sobre bienes inmue-
bles de naturaleza rústica. En cumplimiento de la legislación vigente
se exponen al público dichos padrones en la Sección de Rentas del
Ayuntamiento por el plazo de quince días contados desde el día si-
guiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL
DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual podrán examinarlos.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposi-
ción en el plazo de un mes a contar desde dicha exposición, ante el
alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso
contencioso-administrativo.

En Villanueva de la Cañada, a 9 de julio de 2009.—El alcalde-
presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(02/8.431/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente, y en aplicación de los artículos 90.1 del Real De-
creto 2/2004, de 5 de marzo, y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17
de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto
sobre actividades económicas, pongo en general conocimiento la
exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades
económicas del ejercicio 2009.

La matrícula está constituida por los censos comprensivos de to-
dos los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en el
municipio.

La matrícula estará a disposición de los interesados durante el pe-
ríodo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación
de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MA-
DRID, en la Sección de Rentas de este Ayuntamiento, plaza de Espa-
ña, número 1, y en horario de atención al público, de lunes a viernes,
de nueve a catorce horas.

Contra los actos censales de inclusión, exclusión o alteración de
los datos contenidos en la matrícula del impuesto sobre actividades
económicas (cuotas municipales), los interesados podrán interponer
el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real De-
creto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de
la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el alcalde-presi-
dente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del
término del período de exposición pública de la matrícula, y contra
la resolución de este, reclamación económico-administrativa en el
plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo.

La interposición del recurso de reposición o reclamación econó-
mico-administrativa contra los actos dictados no originará la sus-
pensión de los actos liquidatorios subsiguientes, con la salvedad
prevista en dicho precepto.

En Villanueva de la Cañada, a 9 de julio de 2009.—El alcalde,
Luis M. Partida Brunete.

(02/8.432/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

OFERTAS DE EMPLEO

El alcalde-presidente de esta Corporación, en su decreto de fe-
cha 15 de julio de 2009, ha dispuesto:

Siendo necesario para realizar las actividades programadas por la
Concejalía de Cultura (Escuela de Música y Danza) la contratación
de personal docente para el curso 2009-2010, por medio del presen-
te y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de
la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a
aprobar las siguientes bases específicas:

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR VARIAS PLAZAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE CULTURA (ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA) DE CARÁCTER LABORAL TEMPORAL

1. Normas generales

1.1. Naturaleza, número y características de las plazas: se pro-
veerán mediante concurso de méritos las siguientes plazas de carác-
ter laboral temporal:

- Una plaza de profesor de Danza Española, Sevillanas y Fla-
menco a jornada parcial (veintitrés horas/semana) y diez me-
ses de duración, dotada con los emolumentos correspondien-
tes según presupuesto.
- Una plaza de profesor de Lenguaje Musical y Piano a jornada
parcial (veintitrés horas/semana) y diez meses de duración,
dotada con los emolumentos correspondientes según presu-
puestos.
- Una plaza de profesor de Guitarra a jornada parcial (veintio-
cho horas/semana) y diez meses de duración, dotada con los
emolumentos correspondientes según presupuestos.
- Una plaza de profesor de Bailes de Salón a jornada parcial
(cinco horas/semana) y nueve meses de duración, dotada con
los emolumentos correspondientes según presupuestos.

El número de horas/semana de cada contrato es estimativo, estan-
do sujeto, en cualquier caso, a un número mínimo de alumnos ma-
triculados para cada curso, pudiendo ampliarse, reducirse o no con-
certarse el contrato si el número no fuese suficiente. El número
mínimo de alumnos necesario para la efectiva realización de los cur-
sos será fijado por la Concejalía de Cultura con antelación al inicio
de los mismos.

A estas plazas le corresponderán las funciones inherentes a la ti-
tulación exigida en las bases. Asimismo, deberá ejecutar todas aque-
llas tareas que, dentro de la línea de las definidas, sean precisas para
la buena marcha del servicio al que esté adscrito. Todo ello bajo la
dirección, control y dependencia de la Jefatura del Departamento
correspondiente.

1.2. Ámbito de aplicación: la realización de la selección se
ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, al Real Decreto Legisla-
tivo 781/1986, Ley 30/1984, Real Decreto 364/1995, Ley 7/2007,
de 12 de abril, y a las normas de la presente convocatoria.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo
dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado; la
Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local; al Real Decreto
Legislativo 781/1986, que aprueba el texto refundido de las disposi-
ciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984,
de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real De-
creto 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Per-
sonal al Servicio de la Administración General del Estado y de Pro-
visión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los
Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de
más normativa que le sea de aplicación.

1.3. Se podrá obtener información en relación a las presentes
bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las ac-
tuaciones del tribunal en la página web del Ayuntamiento de Villa-
nueva del Pardillo en la siguiente dirección: www.vvpardillo.org,
o en el teléfono de información municipal 918 150 001.

En ningún caso la información que se suministre mediante los
medios citados sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a
través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se de-
terminen de conformidad con estas bases y con la legislación vigente.